



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 0684-2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 04 de Setiembre de 2018.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2018-A-MPH-BCA, de fecha 03 de enero de 2018, se designó al Abog. WILLIAMS ERICSON MANCHAY CARRASCO, en el cargo de **SUB GERENTE DE LOGÍSTICA** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS.

Que, mediante Carta N° 04-2018-WEMC el Sub Gerente de Logística hace llegar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos su solicitud de permiso laboral a partir del día 05 de setiembre del presente año, por motivos familiares; por lo que mediante Proveído de fecha 04-09-2018 el Sub Gerente de Recursos Humanos remite el documento a Secretaría General a efectos de que pueda emitir el acto resolutorio de encargatura.

Por las razones expuestas, y estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 05 de setiembre, las funciones de Sub Gerente de Logística al señor **JUAN MANUEL GAMARRA CRUZ**, por el tiempo que dure la ausencia del titular de la referida Sub Gerencia, Abog. **WILLIAMS ERICSON MANCHAY CARRASCO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe las acciones que correspondan para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución, en el marco de la normativa sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a los designados el contenido de la presente resolución y a las unidades orgánicas de esta Municipalidad para su conocimiento; agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 504122

